



90

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Calafate, 4 de Julio de 1.984.-
Sancionada : 4 de Julio de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 057/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

COSTO DE FAENA PARA EL MATADERO MUNICIPAL :

- Art. 1º).- El Costo de faena por animal Vacuno será de Pesos Argentinos doscientos cincuenta (\$a. 250).-
- Art. 2º).- El Costo de faena por animal Ovino será de Pesos Argentinos treinta / (\$a. 30).-
- Art. 3º).- El Costo por animal Porcino será de Pesos Argentinos cien (\$a. 100).-
- Art. 4º).- El pago de las tasas mencionadas deberán hacerse efectivas del Primero al Diez de cada mes.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase como Ordenanza Municipal Nro. 057/1984. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-